

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.836 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

23639 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.008. Nombre: «San Marcos». Mineral: Caolín. Hectáreas: 68. Términos municipales: Carbonera de Frentes y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Soria, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

23640 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 9.204. Nombre: «San Antonio». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 21. Términos municipales: Torremocha y Valdefuentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

23641 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 13.478. Nombre: «Femapro. 14.ª». Mineral: Talco. Hectáreas: 161. Término municipal: Puebla de Lillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

23642 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 13.817. «La Morala». Carbón. 4. Cármenes y Valderrueda.
- 13.817 bis. «La Morala, fracción segunda». Carbón. 7. Valde-lugueros.
- 13.817 ter. «La Morala, fracción tercera». Carbón. 2. Cármenes.
- 13.936. «La Amistad». Pizarra. 13. Castrillo de Cabrera y Encinedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

23643 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 411/78, promovido por «Squibb, Industria Farmacéutica, S. A.» contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 411/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Squibb, Industria Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha de 18 de marzo de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dado lugar al recurso contencioso-administrativo formulado por «Squibb, Industria Farmacéutica, S. A.», contra la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «TRIMOL», con número de registro setecientos dos mil quinientos de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, y la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra tal concesión, debemos declarar no ajustados a derechos ambos actos administrativos, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23644 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 94/78, promovido por don Ramón Claramunt Padrós, contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 94/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Ramón Claramunt Padrós, contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Ramón Claramunt Padrós contra la resolución expresa del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis, y contra la resolución presunta, resolviendo el recurso de reposición correspondiente, por los que se denegó la marca número seiscientos veintidós mil novecientos veintinueve, «CLARAMUNT» (y diseño), y en su consecuencia, declaramos nulas dichas resoluciones del aludido Organismo administrativo, por no ser conformes a derecho, y ordenamos al Registro mencionado, se lleve a cabo la concesión de la marca antes aludida, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23645 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 857/78, promovido por «El Turia, Fábrica de Cervezas, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 857/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «El Turia, Fábrica de Cervezas, S. A.», contra resolución de este Re-